



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

65**MADRID NÚMERO 9**

EDICTO

En el procedimiento de juicio verbal número 874 de 2013 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 8 de 2014

Magistrada-juez de primera instancia, ilustrísima señora doña Mercedes de Mesa García.—En Madrid, a 22 de enero de 2014.

Parte demandante, “Barclays Bank, Sociedad Anónima Unipersonal”, con abogado don J. Ignacio Trillo Garrigues y procuradora doña María Pardillo Landeta, y parte demandada, don Gonzalo Caballero Molina, con abogado sin profesional asignado y procurador sin profesional asignado, siendo objeto del juicio reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por “Barclays Bank, Sociedad Anónima Unipersonal”, contra don Gonzalo Caballero Molina, debo declarar y declaro que el demandado adeuda a la actora la suma de 3.441,08 euros, condenando al demandado al pago de la referida cantidad, más los intereses contractualmente pactados, con expresa imposición de costas al demandado.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) que se interpondrá ante el tribunal de Madrid que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquella, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que se impugnan.

Y encontrándose dicho demandado don Gonzalo Caballero Molina en paradero desconocido se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Madrid, a 6 de febrero de 2014.—El secretario (firmado).

(02/1.274/14)

